CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

EXPOSICIÓN NACIONAL

AGRÍCOLA-INDUSTRIAL

bajo la protección de SS. MM.

EL REY Y LA REINA REGENTE

MADRID.

REGLAMENTO

Objeto de la Exposición

Catorce años hace que España celebró una Exposición vinícola, y ningún momento para repetirla, ampliándola á otros productos de nuestra riqueza, como aquel en que hemos de ser visitados por gran número de extranjeros con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Esto, unido á la conveniencia de dar á conocer á propios y extraños las muestras más importantes de lo que nuestro suelo produce y de los artículos de más fácil mercado en los pueblos que nos deben su orígen, cuando estamos en un período de preparación de tratados comerciales, ha hecho que á impulso del más patriótico deseo, y con el fin de cooperar al bien común, no vacilemos en dirigirnos al país que vive de la labor y del trabajo, para que contribuya con el envío de sus productos al objeto de encauzar la vida mercantil de nuestro país por los nuevos derroteros que sus necesidades reclaman.

Secciones de que se compondrá la Exposición Nacional Agrícola Industrial que ha de verificarse en esta Córte desde el 1.º de Junio al 15 de Octubre de 1892

SECCIÓN 1.ª—Mostos, vinos, alcoholes, licores, sidras y cervezas. Vinagres y mistelas.

SECCIÓN 2.ª—Aceites de oliva, de almendras, de linaza, de algodón, de colza, de recino y de cacahuets; aceitunas y jabones de todas clases, productos y materias oleaginosas. Almendras con ó sin cáscara y cacahuets.

SECCIÓN 3.ª—Máquinas, aparatos, herramientas utensilios y toda clase de instrumentos aplicables á las industrias vitícola, vinícola y olivarera. Botellas, copas, envases, catadores, cápsulas, etiquetas y tapones.

SECCIÓN 4.ª—Libros, folletos, planos, modelos de bodegas.

SECCIÓN 5.ª—Conservas de todas clases y productos alimenticios.

SECCIÓN 6.ª—Productos de exportación á los Estados Hispano-Americanos.—Tabaco en rama, en picadura y elaborado; armas de caza, ordinarias y de lujo; objetos de hierro ó acero con incrustaciones; abanicos, paraguas y sombrillas; perfumería; artículos fabricados con cautchouc ó goma elástica; botones, horquillas y alfileres; pasamanería; encajes, blondas, cintería de todo género; telas impermeables, hules y encerados de todas clases; géneros de punto en lana, algodón y seda; guantes de toda clase; hilo, lana y seda en ovillos, carretes y madejas; cordelería; tejidos de todas clases; mantelería; mantones, pañuelos y pañería de todas clases; ornamentos sagrados; ropas hechas; sombreros de todas clases; alfombras y tapices; papel de imprenta, de decorado, para escribir y para fumar; calzado de todas clases; quincalla y bisutería; cerámica y cristalería; instrumentos de música; hierro en lingotes, todo género de herramientas y de ferretería, cerería y fósforos; espejos; batería de cocina, mobiliarios de lujo.

NOTA.—Cualquier otra clase de productos que deseen figurar en esta Exposición, podrán ser admitidos á juicio del Comité Ejecutivo.

Certámenes parciales

Durante la celebración del que queda anteriormente detallado, se verificarán los siguientes, para los que habrá convocatorias especiales.

MAYO Y JUNIO.—Exposición de plantas, flores y aves de corral. Concurso hípico.

JULIO.—Aguas minerales é instalaciones balnearias.

AGOSTO.—Labores de la mujer y el niño.

SEPTIEMBRE.—Frutas.

OCTUBRE,—Primera quincena.—Fotografía, ilustraciones, librería, y encuadernaciones.—Segunda quincena.—Vacas y cabras de leche, quesos, mantecas y sus industrias derivadas.

Los expositores

Para ser considerados como tales bastará dirigirse individual ó colectivamente al *Excelentísimo Señor Presidente de la Exposición Nacional.*—

MADRID, manifestándole el propósito de concurrir á la misma, el cual remitirá á seguida la cédula de inscripción con el fin de que el expositor consigne en ella los datos que la misma expresa.

Los expositores solo tendrán que abonar por la conservación y vigilancia de sus efectos y espacio que ocupen, diez pesetas por metro cuadrado, por todo el tiempo que dure el Certámen.

Las provincias, localidades ó particulares que deseen costearse instalaciones especiales ó construir pabellones propios, podrán hacerlo obligándose el Comité Ejecutivo, si así lo desean, á facilitarles planos con arreglo á la suma que deseen invertir, y cuantos datos consideren necesarios.

Los productos deberán estar en los Almacenes de la Exposición antes del 15 de Mayo próximo, dirigiéndose los bultos en la siguiente forma:—Exposición Nacional.—Madrid—y remitiendo la carta de porte ó talón de embarque, á dicho Señor Presidente.

Galería de máquinas

Los expositores harán por su cuenta dentro de la misma sus instalaciones respectivas, abonando por el motor para sus máquinas, y por el tiempo que las tengan en movimiento, el tanto que contraten con el encargado de este servicio, sin que interese nada la Administración de la Exposición.

Premios para los expositores

Grandes diplomas de honor.—Diploma de medalla de oro.—Diploma de mérito.

Premios de cooperación

Todas las autoridades, corporaciones, individualidades ó periódicos que se distingan por su concurso en pró de este Certámen, obtendrán la recompensa honorífica á que se hayan hecho acreedores á juicio del Comité Ejecutivo, como igualmente los expositores que se distingan por la riqueza y buen gusto de sus instalaciones.

Jurado de premios

Será designado por los mismos expositores, excepto los Presidentes de Sección, que son los llamados á dirigir el buen orden en trabajo tan importante.

A este efecto, la Presidencia del Comité Ejecutivo dispondrá lo conveniente en el momento oportuno.

Transportes

El Comité Ejecutivo obtendrá de las Compañías ferroviarias y de vapores, en bien de los expositores, la bonificación que es costumbre, cuando se trata, de la realización de estos grandes Certámenes.

Bodega modelo y pabellón de cata

Con el fin de que sea conocido un elegante cómodo y económico sistema de construcción de Bodegas, se establecerá una que al par que sirva de modelo, será el pabellón de cata y análisis para que los productores y negociantes puedan verificar los de los caldos que reclamen del guarda-Almacén encargado de este local.

En él habrá un Director técnico para las operaciones químicas que deseen hacerse, el cual expedirá un certificado oficial del resultado del análisis, á cuantas personas lo soliciten.

Seguro contra incendios

El Comité Ejecutivo lo verificará de todos los edificios de la Exposición.

Madrid 25 de Enero 1892.

V.º B.º

El Presidente del Comité Ejecutivo,

L. DE ALBA SALCEDO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comité Ejecutivo,

LUIS SOLER Y CASAJUANA

Secretario general.

Oficinas de la Exposición, Paz 20,